

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONCON, 14 JUL 2021

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE N° 1520 /

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.
7. Decreto Presupuestario N°50 de fecha de 29 diciembre del año 2020, que aprueba presupuesto de salud año 2021.
8. Decreto Alcaldicio N°1.886 de fecha 29 de septiembre del 2020, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2021.
9. Ord. N°417/2021 de fecha 05 de julio del año 2021, con autorización Alcaldía

CONSIDERANDO

1.- las horas autorizadas a realizar durante el año 2021 como trabajo extraordinario, se compensaran o se cancelaran cuando por necesidad del servicio las horas no puedan compensarse para poder otorgar la continuidad a las atenciones normales y habituales del establecimiento, resguardando la bioseguridad de la comunidad.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** la realización de trabajo extraordinario como máximo, durante el periodo de julio a diciembre del año 2021, al personal del Cesfam Concón, que se detalla a continuación, dependiendo de la justificación mensual de las horas trabajadas y autorizadas por el jefe directo.

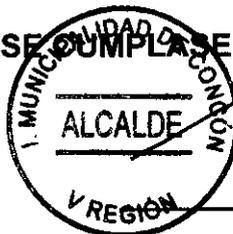
N°	FUNCIONARIO	HRS. DIURNAS	SAB. DOM. Y NOCTURNA	PERIODO
1	HERNAN ROJAS MIRANDA	40	20	JULIO A DICIEMBRE 2021

2. **IMPUTESE**, El costo que irroga el Decreto que se realizará mensualmente con las horas efectivamente realizadas al Presupuesto Vigente, cuenta 21.03.005 suplencias y reemplazos.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPTO. DE SALUD

MCD/evp.